



SALTA

DECRETO 3020/2011 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la provincia. Participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial.
Del: 29/06/2011; Boletín Oficial 08/07/2011

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de la Addenda al Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, doctor Juan Luis Manzur, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Gabriel Chagra Dib, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10/12/04 el Ministerio de Salud y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Marco que rige la participación de la Provincia y su relación con la Nación, en el marco del PISMIP - Plan Nacer.

Que a partir de la firma del referido documento, las partes han dado cabal cumplimiento a las obligaciones allí asumidas en todos sus términos.

Que mediante Acta suscripta con fecha 11/12/09 en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA), La Nación y las Provincias acordaron los lineamientos generales para la incorporación de módulos integrales de atención de cardiopatías congénitas al Nomenclador del Plan Nacer.

Que las partes por la presente Addenda reafirman su voluntad de lograr los objetivos generales del Plan Nacer, tendientes a la reducción de la mortalidad infantil y materna, aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud, y a la conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud.

Que a tal fin ratifican expresamente los términos y condiciones del Convenio Marco vigente y acuerdan respetar los lineamientos y reglas específicas que exige la implementación del modelo de financiamiento capitado para solventar las prestaciones de los módulos integrales de atención de cardiopatías congénitas, que harán posible la conformación de una red nacional para la atención integral de estas patologías, fortaleciendo la capacidad de respuesta y la coordinación de la oferta prestacional del subsector público a través de lineamientos específicos que se comprometen a respetar.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la Addenda al Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación, representada por el señor Ministro, doctor Juan Luis Manzur y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Gabriel Chagra Dib, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el

señor Secretario General de la Gobernación.
Art. 3°.- Comuníquese, etc.-
Urtubey; Chagra Dib; Samson

